

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto de gasto del Municipio para el año 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 19 de enero del 2023, que aprueba el Programa Oficina Municipal de la Juventud.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- La Necesidad de modificar el Decreto N°143 de fecha 19 de enero 2023, que aprueba el Programa Oficina Municipal de la Juventud.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N°143 de fecha 19 de enero 2023 que aprueba el Programa Oficina Municipal de la Juventud de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice: 7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:

Recursos Humanos	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado
	<p>Actividad 3: Actividades de voluntariado Municipal. 1 Persona: -Realizar el desarrollo de las propuestas y líneas de trabajo de voluntariado en áreas a contribuir en la comuna, para que los jóvenes que se inscriban, puedan recibir de forma oportuna los lineamientos y planes de acción por intermedio de actividades didácticas una reunión al mes, comunicación semanal via correo electrónico, o plataformas digitales. Esto con la finalidad que los jóvenes voluntarios puedan desempeñar mejor sus tareas y servicios a la comunidad.</p> <p>Actividad 4: Vitrina emprende juvenil 1 Persona: -Realizar el catastro y recopilación de antecedentes de jóvenes emprendedores de los distintos macro sectores con la finalidad de promover un espacio para que ellos puedan dar a conocer sus productos y comercializarlos y así mejorar sus condiciones sociales y económicas.</p> <p>-Ejecutar con los distintos programas municipales e instituciones públicas la disponibilidad y el uso de espacios e insumos que se utilizarán, para que los jóvenes de la comuna puedan comercializar y mostrar sus productos.</p>	
	TOTAL	M\$12.600.-

Debe decir: 7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:

Recursos Humanos	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado
	<p>Actividad 3:</p> <p>1 Persona -Realizar el desarrollo de las propuestas y líneas de trabajo de voluntariado en áreas a contribuir en la comuna, para que los jóvenes que se inscriban, puedan recibir de forma oportuna los lineamientos y planes de acción por intermedio de actividades didácticas una reunión al mes, comunicación semanal vía correo electrónico, o plataformas digitales. Esto con la finalidad que los jóvenes voluntarios puedan desempeñar mejor sus tareas y servicios a la comunidad.</p> <p>Actividad 4:</p> <p>1 Persona -Realizar el catastro y recopilación de antecedentes de jóvenes emprendedores de los distintos macro sectores con la finalidad de promover un espacio para que ellos puedan dar a conocer sus productos y comercializarlos y así mejorar sus condiciones sociales y económicas.</p> <p>-Ejecutar con los distintos programas municipales e instituciones públicas la disponibilidad y el uso de espacios e insumos que se utilizarán, para que los jóvenes de la comuna puedan comercializar y mostrar sus productos</p> <p>Actividad 5: Comunidad Juvenil</p> <p>1 Persona: -Convocar y citar a mesas de trabajo considerando a los representantes de las organizaciones juveniles y citar además a los servicios profesionales requeridos de acuerdo al levantamiento previo realizado por los profesionales del programa.</p> <p>-Realizar difusión y convocatoria de al menos 3 actividades logrando así la participación de representantes juveniles de todos los macrosectores de la comuna.</p> <p>-Asistencia a reuniones y lograr redes intersectoriales con instituciones del mundo público y privado con el fin de promover los lineamientos del programa hacia la comunidad juvenil.</p>	

	-Realizar convocatoria y lograr el máximo de participación en actividades masivas como el día internacional de la juventud, día del dirigente social, encuentros juveniles, con el fin de promover la convivencia entre los vecinos de la comuna y mejorar sus condiciones sociales y recreativas.	
TOTAL		M\$16.370.332.-

2.- Todo lo demás en el Decreto Alcaldicio N°143 con fecha de 19 de enero 2023 que aprueba el Programa Oficina Municipal de la Juventud, se mantiene sin cambios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARAMÉDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / SSB / JCL / CMV / HCC / tcc

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco

MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)